Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2022 Nº 1452

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, con una superficie de 14.525,49 metros cuadrados (m^2), ubicado en el centro urbano de Santa Elena – San Lorenzo – Gral. Román, Distrito Municipal Nº 002, Localidad Nº 093, Distrito Catastral Nº 003, Predio Nº 001, Manzano Nº 003, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.18.4.01.0019221, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Deportista; al Sur, con la Avenida General Román; al Este, con Calle del Deporte y al Oeste, con la Calle del CAR; a favor del Fideicomiso AEVIVIENDA, destinado al Proyecto de Vivienda Social Nueva en el Municipio de Villa Tunari – Fase (XVII) 2017 – Cochabamba, de conformidad a la Ley Municipal N°027/2021, promulgada el 13 de octubre de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS